

Quito, junio 1 del 2015

Señor
AUGUSTO REYES ACOSTA
GERENTE GENERAL
AUTOMOTORES ANDINA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

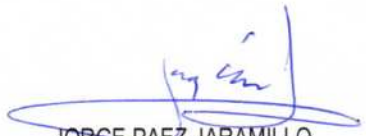
Por medio de la presente me permito comunicarle que, en esta fecha, yo, JORGE PAEZ JARAMILLO, por mis propios derechos, disuelta la sociedad conyugal que mantengo con mi cónyuge la señora Cecilia Andrade Peñaherrera, cedo y traspaso a favor de los cónyuges LUIS AUGUSTO REYES ACOSTA y LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA, 45.175 acciones (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) acciones de mi propiedad en el capital de AUTOMOTORES ANDINA S.A, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, conforme al siguiente detalle:


TITULO No.	SERIE No.	No. ACCIONES	VALOR US\$
000060	233.831-242.743	8.913	8.913
000061	742.501-744.012	1.512	1.512
000236	2.143.978-2.154.402	10.245	10.245
000364	3.316.329-3.322.583	6.255	6.255
000519	3.951.986-3954.967	2.982	2.982
000644	4.415.962-4.419.722	3.761	3.761
000796	4.800.053-4.801.744	1.692	1.692
000923	5.058.813-5.060.918	2.106	2.106
0001162	5.772.272-5.779.800	7.529	7.529
TOTAL		45.175	US\$ 45.175.00

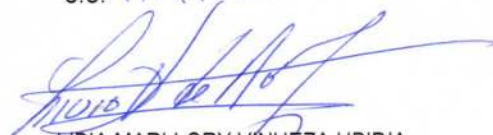
Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se realiza con todos los derechos, beneficios y obligaciones que representan.

Sírvase tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de AUTOMOTORES ANDINA S.A.

Atentamente,


JORGE PAEZ JARAMILLO
CEDENTE
C.C. 100052305-3


LUIS AUGUSTO REYES ACOSTA
CESIONARIO
C.C. 1704974403


LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA
CESIONARIA
C.C. 1705869467



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO 2065 07517

Tomo PRIMERO... Pág. 70... Acta 70

USD 6.00

En Sto. Dgo. de los Cdos. provincia de Esmeraldas hoy día 14 de Mayo de mil novecientos sesenta y seis

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ANIBAL PÉEZ JARAMILLO Ibarra, el 8 de Marzo de 1937 de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula N° 10-0032105, domiciliado en esta Parroquia y de profesión economista; hijo de JORGE ANIBAL PÉEZ y de Cecilia Andrade Meñaherrera

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMEN Cecilia Andrade Meñaherrera, nacida en Quito el 25 de 09-54 de 1946 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión 9a. doméstica con Cédula N° 09-0015506, domiciliada en esta Parroquia, de estado anterior soltera, hija de ALFONSO ANDRADE y de Piedad Meñaherrera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Sto. Dgo. de los Cdos. **FECHA:** 14 de Mayo de 1.966

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamado

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

Como la contrayente es menor de edad su padre Alfonso Andrade, aquí presente da el consentimiento para la celebración del Matrimonio y para constancia firma al pie de la presente.

FIRMAS:

[Handwritten signatures of the couple and the father]

ARCHIVO NACIONAL Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación ARCHIVO NACIONAL Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación ARCHIVO NACIONAL Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación ARCHIVO NACIONAL Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación ARCHIVO NACIONAL Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación ARCHIVO NACIONAL Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año... 1966... Pág... Acta...
Dir. Pro. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CAP. PRINCIPAL
- JEFATURA DE ZONA

13 JUN 2010

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000771659

CODIGO 15

Divorcio por sentencia de Divorcio del Juez

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9....

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9....

h)

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, agosto 31 de Marzo del 2005 PASOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público VICENTE PRIMERI DEL CANTÓN quito de fecha 28 de Marzo del 2005 en TEJARA D-SUEÑO LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los conyugales JORGE ANIBAL PAEZ JARAMA y con CECILIA ANDRÉS PERAMBERERA; de conformidad con el artículo 15 de la Ley Notarial Reformada expedida el 5 de Septiembre de 1995. Documento que se archiva con el 2005-474429-2-1-3



Año Mes Día Año
Mes Día Mes

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastración, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

19 JUN 2015

Quito, junio 1 del 2015

Señor
LUIS AUGUSTO REYES ACOSTA
GERENTE GENERAL
AUTOMOTORES ANDINA S.A.
Ciudad.-


De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que, en esta fecha, ROSETA OVERSEAS HOLDING INC., representada por su apoderada especial señora ANA MARIA VELASQUEZ CARRERA, quien se encuentra debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de esta compañía según consta del documento cuya copia adjuntamos, cede y traspasa a favor de los cónyuges LUIS AUGUSTO REYES ACOSTA y LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA, 228.626 (DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTE Y SEIS) acciones de su propiedad en el capital de AUTOMOTORES ANDINA S.A, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, conforme al siguiente detalle:


TITULO No.	SERIE No.	No. ACCIONES	VALOR US\$
000119	745.525-747.036	1.512	1.512
000120	1.315.681-1.366.928	51.248	51.248
000294	2.741-441-2.794.200	52.760	52.760
000418	3.657.857-3.689.512	31.656	31.656
000572	4.114.780-4.129.868	15.089	15.089
000697	4.621.307-4.640.339	19.033	19.033
000844	4.883.970-4892.534	8.565	8.565
000979	5.174.573-5.185.231	10.659	10.659
0001223	6.149.103-6.187.206	38.104	38.104
TOTAL		228.626	US\$ 228.626

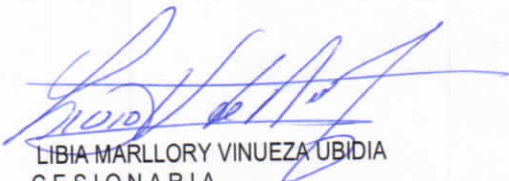
Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se realiza con todos los derechos, beneficios y obligaciones que representan.

Sírvase tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de AUTOMOTORES ANDINA S.A.


ANA MARIA VELASQUEZ C.
CEDENTE
APODERADA ESPECIAL
ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.
C.I. 170381775-7

Atentamente,


LUIS AUGUSTO REYES ACOSTA
CESIONARIO
C.C. 1704934403


LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA
CESIONARIA
C.C. 1705869467

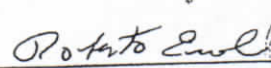


PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la compañía **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, constituida, organizada y en legal existencia en la República de Panamá, otorga en favor de **ANA MARÍA VELÁZQUEZ CARRERA**, con documento de identificación No. 170381775-7 y domicilio en calle Bucheli 375 y Colón-Amaguaña, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, **PODER ESPECIAL** suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**:

- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3.- Represente a **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.** es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.
- 4.- Emita anualmente la lista de los accionistas, socios o miembros de **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Dado en la República de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 2009.


ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.

ROBERTO ESCOLÁN
Representante Legal

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) al presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 20 NOV 2009


Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto B. Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y este revestido del sello/timbre de [initials]

CERTIFICADO

5 EN Panama _____ 5 el día 20 NOV 2003

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 95/12

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 25 NOV 2003

[Signature]
DR. SERASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Saá Tamayo, profesional con matrícula número doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA ROSETA OVERSEAS HOLDING INC., a favor de ANA MARIA VELÁSQUEZ CARRERA, que antecede. Quito a, veinticinco de Noviembre de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticinco de Noviembre de dos mil nueve.- c.s.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

**ACTA DE UNA REUNION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**

Hoy, trece (13) de abril de dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se verificó una Reunión de Junta General de Accionistas de la sociedad **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la Ficha: trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos (357132), Rollo: sesenta y cuatro mil doscientos once (64211), Imagen; noventa y seis (96), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Actúo como Presidente Ad-Hoc **DAYANA CARCAMO**, en ausencia del titular del cargo, y como Secretario Ad-Hoc **ROBERTO ESCOLAN**, en ausencia del titular del cargo.

Estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación; los accionistas renunciaron a su derecho de previa convocatoria.

Acto seguido el Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en:

- **AUTORIZAR** la venta de la totalidad de las acciones que posee **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, en la compañía ecuatoriana **AUTOMOTORES ANDINA S.A.**
- **AUTORIZAR** a la señora **ANA MARIA VELASQUEZ CARRERA**, con cédula de ciudadanía número 170381775-7, para que pueda, en nombre y representación de la sociedad, suscribir todos los documentos que sean necesarios, con amplias facultades de firma y negociación, a fin de formalizar la venta de las acciones descrita.

Una vez verificada la existencia del quórum reglamentario, por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: AUTORIZAR la venta de la totalidad de las acciones que posee **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, en la compañía ecuatoriana **AUTOMOTORES ANDINA S.A.**

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora **ANA MARIA VELASQUEZ CARRERA**, con cédula de ciudadanía número 170381775-7, para que pueda, en nombre y representación de la sociedad, suscribir todos los documentos que sean necesarios, con amplias facultades de firma y negociación, a fin de formalizar la venta de las acciones descrita.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), del trece (13) de abril de dos mil quince (2015).


DAYANA CARCAMO
PRESIDENTE AD-HOC




ROBERTO ESCOLAN
SECRETARIO AD-HOC

El suscrito Secretario Ad-Hoc certifica que estuvieron debidamente representadas todos los accionistas de la sociedad y que lo anterior es fiel copia del Acta de Reunión de Junta General de Accionistas de la sociedad **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, celebrada a los trece (13) días del mes de abril de dos mil quince (2015).


ROBERTO ESCOLAN
SECRETARIO AD-HOC



Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 3-308-365.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firme(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de las) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, **13 ABR 2015**

Testigos
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais **PANAMÁ**.

El presente documento público
2 ha sido firmado por José Santos
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 17 de NOV 2015

7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**.

8 Bajo el número 22195

9 Sello/timbre 10 Firma Corina C Oj

2



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASQUEZ CARRERA ANA MARIA DEL CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO AMAGUAÑA
FECHA DE NACIMIENTO **1953-10-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N.º 170381775-7





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR** V1333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELASQUEZ GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARRERA ANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMINAHUI 2014-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-11**







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000699029